DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 3 de abril de 2014

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012, sección III — Comisión y agencias ejecutivas

(2014/544/UE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2012 [COM(2013) 570 – C7-0273/2013] ([2]),

— Vistos el Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio 2011 [COM(2013) 668] y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión anejos a dicho informe [SWD(2013) 348 y SWD(2013) 349],

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de junio de 2013, titulada «Síntesis de los resultados de la gestión de la Comisión en 2012» [COM(2013) 334],

— Vistos el Informe de la Comisión sobre la evaluación de las finanzas de la Unión basada en los resultados obtenidos [COM(2013) 461] y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión anejos a dicho informe [SWD(2013) 228 y SWD(2013) 229],

— Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2012 [COM(2013) 606] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho informe [SWD(2013) 314],

— Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de las instituciones ([3]), así como los informes especiales del Tribunal de Cuentas,

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([4]) presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2014 sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 (05848/2014 — C7-0048/2014),

— Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 *bis* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]), y, en particular, sus artículos 55, 145, 146 y 147,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([6]), y, en particular, sus artículos 62, 164, 165 y 166,

— Vistos el artículo 76 y el anexo VI de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A7-0242/2014),

([1]) DO L 56 de 29.2.2012.
([2]) DO C 334 de 15.11.2013, p. 1.
([3]) DO C 331 de 14.11.2013, p. 1.
([4]) DO C 331 de 14.11.2013, p. 10.
([5]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([6]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

A. Considerando que, a tenor del artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, la Comisión ejecutará el presupuesto y gestionará los programas, y que, en aplicación del artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, lo hará en cooperación con los Estados miembros, bajo su propia responsabilidad y con arreglo al principio de buena gestión financiera;

1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012, sección III — Comisión y agencias ejecutivas, así como en su Resolución de 3 de abril de 2014 sobre los informes especiales del Tribunal de Cuentas en el contexto de la aprobación de la gestión de la Comisión para el ejercicio 2012 [1];

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, a los Ministros de Hacienda y de Agricultura de los Estados miembros, a los Tribunales de Cuentas nacionales, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

[1] Textos aprobados, P7_TA(2014)0288 (véase la página 69 del presente Diario Oficial).